

CÓDIGO DE ÉTICA



INTRODUCCIÓN

Preámbulo

La Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears (AQUIB) es el órgano de evaluación externo del sistema universitario de las Illes Balears, establecido mediante la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears. En este contexto, la Agencia tiene asignadas determinadas funciones de evaluación, acreditación y certificación de la calidad de los elementos del sistema mencionado, alineándose con los estándares de calidad establecidos y certificados internacionalmente.

El Código de Ética de la AQUIB establece el sistema de valores, principios, normas y compromisos que deben guiar las actividades, conducta y derechos de todas las personas que contribuyen al logro de los objetivos de la AQUIB. Este Código actúa como un impulsor de voluntad de respetar las normas establecidas, una garantía para la reputación de la entidad y un incentivo para fomentar las relaciones de confianza.

La AQUIB exige a todas las personas colaboradoras niveles máximos de profesionalidad, honradez, integridad, imparcialidad, equidad y confidencialidad. Además, se espera que desempeñen sus tareas de acuerdo con los valores y principios establecidos en el Código de Ética.

Objeto

El propósito de este Código de Ética es poner a disposición de los integrantes de la Agencia los valores corporativos y los principios que deben orientar su labor y funcionamiento. Esto se realiza siempre bajo criterios de confianza mutua, trabajo colaborativo y responsabilidad con las funciones que les han sido encomendadas.

Alcance

El Código de Ética se aplica a todas las relaciones entre la AQUIB y el sistema universitario de las Illes Balears, así como con otras instituciones o grupos de interés con los cuales se establezca contacto. Este Código rige a los órganos de gobierno de la Agencia, su personal, así como a todas las personas colaboradoras y evaluadoras que realicen servicios encomendados por la AQUIB. Cada uno de ellos ratifica su compromiso con el Código de Ética, contribuyendo a que la AQUIB alcance los niveles más altos de excelencia en su forma de actuación.

VALORES

Los valores de la Agencia constituyen los pilares fundamentales que sustentan la gestión de todas sus actividades. A continuación, se detallan estos valores, cuya atribución se hace extensiva a todos sus miembros.

Independencia. La AQUIB trabaja para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos con independencia plena en sus actuaciones.

La AQUIB no permite que presiones externas, influencias o intervenciones ajenas influyan en el rigor de los criterios, opiniones y principios de actuación.

Orientación a los grupos de interés. Gestión enfocada al cumplimiento de las necesidades y expectativas de los grupos.

La AQUIB centra su atención y estrategia en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los agentes del sistema universitario y la sociedad en general. Así mismo, se compromete a la mejora de sus servicios mediante un tratamiento personalizado, y a facilitar información clara y sencilla respecto a los servicios que da.

Transparencia. La Agencia desarrolla su actividad de manera clara y proporciona información sobre su gestión.

La AQUIB se compromete a comunicar con anticipación y claridad la información esencial relacionada con sus procesos de evaluación, procedimientos, criterios, formularios y otras herramientas utilizadas en sus actividades. Además, garantiza el acceso a la información que sus usuarios tienen derecho a obtener. La Agencia se compromete a informar a todos los grupos de interés sobre sus actividades y resultados mediante su página web, redes sociales y otros medios disponibles.

Integridad. Se pretende transmitir confianza a través de las actuaciones responsables de la organización y todos sus miembros.

El personal de la Agencia desarrolla sus funciones guiándose por los principios de justicia y coherencia en la toma de decisiones, siguiendo los estándares definidos. La integridad en el trabajo es crucial para proyectar una imagen de confianza y credibilidad en las relaciones establecidas con todos los grupos de interés.

Rigor. La AQUIB desarrolla sus actividades basándose en la exactitud y el rigor técnico.

El personal de la AQUIB, junto con las personas evaluadoras y colaboradoras, desempeñan sus actividades basándose únicamente en la exactitud y el rigor técnico. Se abstienen de realizar juicios de valor previos y, por ende, evitan cualquier forma de discriminación basada en factores como edad, sexo, etnia, lengua o religión. Las personas que colaboran con la Agencia asumen la responsabilidad de sus actos, valoraciones y opiniones de acuerdo con las normas y procedimientos fijados y los reflejados en este Código de Ética.

Responsabilidad social. Se asumen compromisos con el desarrollo sostenible, siendo conscientes del impacto que genera la Agencia en la sociedad.

La Agencia asume los retos del desarrollo sostenible en sus actividades. El respeto por el medio ambiente y el compromiso con su protección y conservación está presente en todas las actividades de la Agencia mediante prácticas medioambientalmente correctas, como la utilización eficiente de los recursos reducción de residuos y una gestión adecuada de los residuos generados. Asimismo, la Agencia es consciente del impacto social de sus actividades y del valor que aportan al conjunto de la sociedad.

Imparcialidad y neutralidad. La Agencia se compromete a desarrollar sus actividades de forma objetivos y ecuánime.

Las personas que prestan servicios para la AQUIB deben mantener la neutralidad e imparcialidad en sus juicios. No deben favorecer ni prejuzgar a favor o en contra de las personas involucradas en los procesos relacionados con los servicios de la Agencia, y tienen que abstenerse de participar en cualquier actividad en caso de que se detecte un conflicto de intereses.

Respeto a la autonomía. teniendo en consideración la autonomía de todas las instituciones con las que colabora.

Las actividades de la AQUIB se deben regir por el respeto a la autonomía y diversidad de la universidad balear y de todas aquellas entidades con que colabora. La Agencia busca activamente colaborar y comunicarse con las diferentes administraciones y agencias de calidad.

PRINCIPIOS DE GESTIÓN

La Agencia identifica unos principios básicos que orientan y regulan la manera de actuar de la organización.

Compromiso con la calidad, innovación y excelencia. Estos son pilares fundamentales que promueven la mejora continua en todas las actuaciones de la Agencia.

La AQUIB adopta los principios de calidad, servicio y cultura de la excelencia e innovación en la gestión mediante un enfoque de mejora continua de los servicios que proporciona. Este compromiso con la calidad se entiende como una exigencia permanente por parte del personal de la Agencia en todas sus actuaciones. Además, se compromete a someterse a evaluación y certificación externa para lograr una mejora continua en sus resultados y ganar la confianza de sus usuarios, sociedad y comunidad universitaria. La Agencia también se esfuerza continuamente en la innovación de las actividades que desarrolla y en los procesos que diseña y aplica, con el objetivo de mejorar en eficiencia y agilidad.

Eficiencia en la gestión. La Agencia promueve el cumplimiento de sus objetivos haciendo un uso correcto de sus recursos.

El uso correcto y ético de los recursos públicos implica un uso eficiente, eficaz, económico y equitativo de los mismos. La AQUIB gestiona sus recursos materiales y humanos para el desarrollo de sus funciones con criterios de austeridad y racionalidad económica de la manera más eficiente y eficaz posible.

Cooperación

La AQUIB integra de manera significativa la mejora continua en todas sus actividades, lo que subraya la importancia del trabajo en equipo, la colaboración y el intercambio de información e ideas entre las personas evaluadoras y el personal de la Agencia. En este sentido, se establece una relación estrecha con las personas colaboradoras, fomentando el intercambio de experiencias, ideas y sugerencias que contribuyan al proceso de mejora.

Internacionalización

La AQUIB y sus miembros se muestran receptivos a nuevas iniciativas, estándares y procesos nacidos de la evolución en el campo de la educación superior europea e internacional. La cooperación internacional enriquece el valor del conocimiento y la experiencia de los servicios en el ámbito de la evaluación de la calidad.

Clima laboral

La Dirección fomenta que todas las personas que trabajan en la AQUIB realicen sus funciones y tareas en un clima laboral positivo y motivador. La Agencia tiene que ofrecer una formación adecuada a su personal para que mantenga e incremente su nivel de conocimientos y profesionalidad, y así aumentar continuamente el valor que aporta la AQUIB a la sociedad y al sistema universitario de las Illes Balears.

DERECHOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS CON LA AQUIB

Los miembros integrantes de las comisiones y de los comités de la AQUIB, así como cualquier persona experta que pueda colaborar con la Agencia, tienen derecho:

1. Al respeto a su independencia de juicio en las decisiones que tenga que adoptar, y a salvaguardarla delante de posibles injerencias.
2. A la asistencia y soporte técnico de la Aquib para el ejercicio de sus funciones, así como a recibir la formación adecuada.
3. A disponer con antelación de toda la información necesaria para el desarrollo de su actividad.
4. A hacer constar la discrepancia con las decisiones colegiadas emitiendo un voto particular.
5. Al reconocimiento y la certificación de su actividad de colaboración con la AQUIB.
6. A ser remunerado o remunerada de manera justa y adecuada por la actividad realizada.

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN O COLABORAN CON LA AQUIB

Las personas que trabajadoras, miembros integrantes de las comisiones y de los comités de la AQUIB, así como cualquier persona experta que pueda colaborar con la Agencia, se comprometen a:

1. Respetar y actuar según los valores y principios que se detallan en este Código de Ética.
2. Actuar con la dedicación necesaria para el ejercicio correcto de la tarea que se le encomiende.
3. Ajustarse a los procedimientos establecidos en la valoración de los expedientes, participar en la toma de decisiones y acuerdos colegiados, y motivar debidamente las decisiones adoptadas.
4. Advertir a la AQUIB sobre cualquier situación que pudiese generar un conflicto de interés.
5. Mantener estricta reserva sobre datos personales de las personas solicitantes de los cuales pudieran tener conocimiento en el proceso de evaluación, atendándose a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
6. Guardar secreto sobre las deliberaciones de las comisiones y comités y los criterios o posiciones de sus miembros, a todos los efectos, y especialmente, con las personas solicitantes, así como el sentido de resoluciones que no hayan sido todavía notificadas formalmente.
7. No facilitar a terceras personas el acceso a las aplicaciones informáticas y bases de datos a disposición de las personas evaluadoras para el ejercicio de su tarea.
8. Aplicar los acuerdos y atender los requerimientos de la Comisión de Garantías.
9. Identificar, evitar y denunciar cualquier factor de riesgo o conducta que pudiera dar lugar a situaciones de acoso por la causa que sea (sexual, social, laboral, por razón de sexo o género, raza, creencias, discapacidad, etc.).
10. Colaborar con las evaluaciones y auditorías, ya sean internas o externas, así como solicitudes de información que posibiliten el control y la comprobación y supervisión del grado de cumplimiento de los diferentes procedimientos y normativas a las cuales está sujeta la AQUIB.
11. Cumplir y observar las normas de seguridad y salud en el ámbito de trabajo, con el objetivo de conseguir un clima laboral saludable.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Redacción

La Comisión Asesora es el órgano encargado de elaborar el Código de Ética de la Agencia y de su modificación.

Garantía de cumplimiento

Este Código de Ética será asumido por el personal, las personas evaluadoras y colaboradoras de la AQUIB. Así mismo, debe haber constancia documental de que conocen los criterios de aplicación de este mediante la firma del acuerdo de confidencialidad y compromiso ético de la AQUIB. La Comisión de Garantías será la encargada de velar por el cumplimiento de este Código de Ética. En el caso de producirse algún incumplimiento, esta comisión actuará siguiendo el procedimiento interno de Satisfacción de Partes Interesadas de la Agencia.

Difusión del Código de Ética

La AQUIB se compromete a dar a conocer el presente Código de Ética a todo el personal de la Agencia y a las personas que colaboran con ella poniéndolo a su disposición. Además, será de carácter público para acceder a su consulta a través de la página web de la Agencia¹.

¹ www.aquib.es/es